



Resolución Ministerial

N° 312-2022-PCM

Lima, 25 NOV. 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 080-2022-PCM, se nombra como Presidente del Consejo de Ministros al señor Anibal Torres Vásquez, quien a la fecha ha presentado su renuncia a dicho cargo;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", con la finalidad de establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, el literal a) del sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 de la citada Directiva, establece que el Titular Saliente de la entidad conforma el Equipo de Transferencia del Titular Saliente, mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente encargado de la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM; y, la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución del Equipo de Transferencia del Titular Saliente

Constituir en la Presidencia del Consejo de Ministros, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente encargado de la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Integrantes

El Equipo de Transferencia del Titular Saliente se encuentra integrado por los siguientes miembros:

- El/la Secretario/a General de la Presidencia del Consejo de Ministros, como Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente;



- El/la Viceministro/a de Gobernanza Territorial o su representante;
- El/la Secretario/a Administrativo;
- El/la Director/a de la Oficina General de Administración;
- El/la Director/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario/a Técnico/a;
- El/la Director/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información;
- El/la Responsable de la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;
- El/la Responsable de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas;
- El/la Responsable de la Unidad Ejecutora 020: Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625.

Artículo 3.- Funciones

Los/las integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) tienen las siguientes funciones:

El/la Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente:

- a) Firmar el Acta de Instalación del ETTS y registrarla en el aplicativo informático conjuntamente con el documento de conformación del ETTS.
- b) Generar el acceso al aplicativo informático a los integrantes del ETTS y para el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de la información.
- c) Generar el acceso al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder.
- d) Asegurar que los accesos de todos los roles asignados en el aplicativo informático permanezcan actualizados.
- e) Coadyuvar y garantizar el registro de la información en el aplicativo informático.
- f) Revisar la información registrada, así como, firmar la documentación de los sistemas administrativos en el caso de entidades que no tienen unidades ejecutoras adscritas o en los casos que amerita.
- g) Generar, visar y enviar el Informe de Transferencia de Gestión a través del aplicativo informático, al Titular Saliente.
- h) Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia y el Acta de Transferencia de Gestión.
- i) Supervisar que el ETTS, el personal de la entidad, los Titulares de las Unidades Ejecutoras y su personal, cumplan con sus obligaciones y responsabilidades en el marco del proceso de Rendición de Cuentas de Titulares

Los/las integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente:

- a) Revisar la información registrada en el aplicativo informático y proceder al registro o actualización de la información de los campos que resulten pertinentes.
- b) Conformar la Comisión de Transferencia a fin de apoyar al Equipo de Transferencia del Titular Entrante en la verificación del Informe de Transferencia de Gestión.
- c) Otras obligaciones que se desprenden de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG.





Resolución Ministerial

Artículo 4.- Instalación

El Equipo de Trabajo se instala en el plazo máximo de un (01) día hábil de emitida la presente resolución ministerial.

Artículo 5.- Vigencia.

La vigencia del Equipo de Trabajo culmina en la fecha de suscripción del Acta de Transferencia de Gestión de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 6.- Apoyo al Equipo de Trabajo

Todos los órganos, unidades orgánicas, así como las entidades adscritas a la Presidencia del Consejo de Ministros, deben prestar, bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades e información que requiera el Equipo de Trabajo, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7.- Financiamiento

Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución ministerial son asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 8.- Notificación

Notificar la presente resolución ministerial a los miembros del Equipo de Trabajo, para los fines pertinentes.

Artículo 9.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.



ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros